NOVEDADES
REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS-RER
Y NUEVAS NORMAS DIOCESANAS

Fernando Briones Pérez de la Blanca
Abogado Asesor Fiscal
ENERO 2017

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

NORMATIVA

- NUEVO R.D. 594/2015, de 3 de Julio
- Ley Orgánica 7/1980 de Libertad Religiosa, "las entidades religiosas gozarán de personalidad jurídica una vez inscritas en el RER".
- ANTIGUO R.D. 142/1981, hace más de 35 años.
- ENTRADA EN VIGOR : 1 DE NOVIEMBRE 2015

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

TITULO I : ENTIDADES Y ACTOS INSCRIBIBLES

- EL RER depende del MINISTERIO DE JUSTICIA

  www.mjusticia.gob.es
- Entidades inscribibles (Art.2) No estamos como HERMANDADES sino como asociaciones con fines religiosos.
- Art. 3 : Actos inscribibles:

1. Identidad de los titulares del órgano de representación de la Hermandad (el HERMANO MAYOR).
2. Las modificaciones estatutarias (cambios de Reglas).
3. Los lugares de culto.
4. Los ministros de culto.

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

TITULO II : PROCEDIMIENTOS REGISTRALES

- Art.4 : “Las entidades del Art.2 gozarán de personalidad jurídica una vez inscritas en el RER”.
- Art.12: Modificación de Reglas, pasos a dar:

1. Solicitud del representante Legal.
2. Reglas vigentes y modificaciones realizadas, quorum de asistencia, resultado de la votación, así como la fecha del Cabildo de aprobación.
3. Decreto de aprobación de la autoridad eclesiástica.

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

4. Remisión de la documentación por Palacio a la Conferencia Episcopal (autentificación).

5. Escritura Publica en Notaria, para que este realice por vía telemática las modificaciones en el RER.

PLAZO : 3 MESES desde la fecha de aprobación en Cabildo.

Plazo para resolver el RER: 3 meses desde la recepción, si no, silencio positivo (estimada)

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

Art.14: *inscripción Representante Legal*

- Comunicación al RER : 3 meses desde el acuerdo de modificación.
- Solicitud con el documento publico (notaria) del certificado de Palacio. Pasos previos ante Palacio:

1. Dos copias del Decreto de confirmación de la junta de gobierno.
2. Certificado de secretario: datos HM entrante, fecha Cabildo elecciones, fecha confirmación por Palacio y fecha de la toma de posesión.
3. Datos HM saliente y fecha del cese.
4. Firma del secretario, del HM saliente y del HM entrante. Si no quiere firmar, se hará constar.

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

Art.17 y 18 : *Especialidades*

- Anotación LUGARES DE CULTO (potestativo)

  con aportación del titulo de disposición.
- Anotación de MINISTROS DE CULTO, que será potestativo salvo "los que estén habilitados para realizar actos religiosos con efectos civiles".

  Un mes para comunicar la baja.

  Vigencia de la anotación: 2 años (renovar)

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

NORMAS COMUNES

- Las Hermandades inscritas tendrán que actualizar su situación registral, así como su representante legal en **2 años** desde la entrada en vigor del R.D., es decir hasta el 30 de octubre de 2017.
- El RER está obligado a habilitar recursos necesarios para la gestión electrónica de todos los procedimientos regulados antes del 1/Nov/2017

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

DECLARACION DE FUNCIONAMIENTO

- Desde el 1 de Mayo de 2016 y cada 2 años hay que realizar un formulario electrónico para la ACTUALIZACION DE DATOS REGISTRALES: domicilio a efectos de notificaciones, ámbito territorial, teléfono y correo electrónico.
- Solo podrá hacerlo el Hermano Mayor con su CERTIFICADO DIGITAL personal y solo a través de Sede Electrónica de la Web del Ministerio de Justicia.

CAMBIO DE NUMERACION EN EL RER A LAS HERMANDADES (2016)

1292427722964.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 1292427722964.pdf Iniciar sesión

220 / 497 100%

1724-/0-SE/B	MISIONERAS DE CRISTO SACERDOTE CONGREGACION "MISIONERAS DE CRISTO SACERDOTE" EN ESPAÑA - CURIA GENERALI	013480
1723-/0-SE/C	ADORACION NOCTURNA ESPAÑOLA RAMA MASCULINA CONSEJO DIOCESANO DE MONDOÑEDO EL FERROL	013479
1722-/0-SE/C	ADORACION NOCTURNA ESPAÑOLA RAMA MASCULINA CONSEJO DIOCESANO DE PLASENCIA	013478
1721-/0-SE/B	AGUSTINAS RECOLETAS CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA EXPECTACION	013476
1720-/0-SE/D	FEDERACION "ASOCIACION DE MONASTERIOS DE MONJAS CARMELITAS DESCALZAS SAN JUAN DE LA CRUZ DE ARAGON Y V	013474
172-/0-SE/B	INSTITUTO SECULAR CRUZADOS DE SANTA MARIA INSTITUTO SECULAR CRUZADOS DE SANTA MARIA	000473
4232-/0-SE/C	HERMANDAD DE SAN BERNABE APOSTOL	017379
4231-/0-SE/C	HERMANDAD Y COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VICTORIA NUESTRO PADRE JESUS DE LA PASION Y MARIA SANTISI	017378
4230-/0-SE/C	VENERABLE COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA MARIA SANTISIMA	017377
423-/0-SE/C	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS TEOLOGICOS	001095
4229-/0-SE/C	HERMANDAD DE JESUS EN SU ENTRADA EN JERUSALEN	017376
4228-/0-SE/C	ACCION CULTURAL CRISTIANA	017375
4227-/0-SE/C	COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACION Y MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES	017374
4226-/0-SE/D	JUNTA DE CONFRARIES DE SETMANA SANTA DE GIRONA	017373
4225-/0-SE/C	COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	017372
4224-/0-SE/C	ARCHICOFRADIA E ILUSTRE ESCLAVITUD DE LA SANTISIMA VIRGEN DEL ROSARIO	017371
4223-/0-SE/C	COFRADIA DE SANTA AGUEDA	017370
4222-/0-SE/C	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN ANTOLIN (VULGO DE LA CONCHA)	017369
4221-/0-SE/C	VENERABLE COFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS Y MARIA SANTISIMA DEL SOCORRO	017368
4220-/0-SE/C	PONTIFICIA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACION Y NUESTR	017367
422-/0-SE/C	MISIONES DIOCESANAS VASCAS	001094
4219-/0-SE/C	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS DEL CENTRO COLEGIO DE SAN JOSE DE ELOREAGA	017366
4218-/0-SE/C	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE CUADROS	017365
1639-h/74-SE/B	COMPAÑIA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL COMUNIDAD COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL	012331
1639-h/73-SE/B	COMPAÑIA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL COMUNIDAD EN RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	012332

Pregúntame cualquier cosa ESP 21:32 08/01/2017

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

NUEVAS NORMAS DIOCESANAS (15 de Agosto 2016)

ECONOMIA DE LAS HERMANDADES Y COFRADIAS (Arts.58, 59, 60 y 61)

- Art.58.2 NOVEDAD: "*…todos sus bienes son eclesiásticos y deberán ser administrados bajo la superior dirección de la Autoridad Eclesiástica a la que rendirán cuentas todos los años…*"
- *Art.58.3 NOVEDAD: concepto de Ingresos (pero no el concepto de gasto)*

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

- Art.58.4 NOVEDAD : concepto de PATRIMONIO

"Se atenderá a la normativa del Dcho. Universal y particular de la Iglesia (compras, ventas, …)"

Al inicio de cada mandato, la junta de gobierno enviará a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de HH.CC, UNA <u>COPIA ACTUALIZADA DE SU INVENTARIO.</u>

- Art.59 : CUENTAS ANUALES

1. PRESUPUESTO, aprobado en Cabildo General + revisión por el Delegado Episcopal A.Jdcos HHCC (No el Vicario general)

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

2. **RENDICION DE CUENTAS**

- Sugerencia : coincidir el ejercicio económico con el año natural.
- NOVEDAD : por duplicado en IMPRESOS NORMALIZADOS

+ Acta del Cabildo de Aprobación de cuenta + ante el Delegado Episcopal A. Jurídicos HHCC

NOVEDAD : las "revisa" el Delegado Episcopal para asuntos jurídicos de HHCC

- En el momento de la presentación no sellan copias. Al mes pasar a recoger, ya se entienden "rendidas".
- Tasa Diocesana : 10 € por cada ejercicio.

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

- Art.60 **CONSEJO DE ASUNTOS ECONOMICOS**
- Todas Hdades deberán tener uno.
- Max: 6 miembros.
- Comunicación a la Delegación Episcopal AJ HHCC UN MES después de la toma de posesión.
- Si no está en REGLAS, será : Hermano Mayor, Mayordomo, Fiscal y otro hermano (no en junta de gobierno- NOVEDAD)

FERNANDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
Abogado Asesor Fiscal
607 93 22 77- fer.briones@ono.com

- Art.61 **FONDO COMUN DIOCESANO**
- Para subvenir a las necesidades de la Archidiócesis.
- Periodicidad : Anual, proporcionada a los ingresos ORDINARIOS.
- Cantidad : lo determina el Arzobispo oído el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y el Consejo Presbiteral